



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE TURISMO Y  
DESARROLLO ECONÓMICO  
SECCIÓN: MEJORA REGULATORIA  
NUM. DE OFICIO: STYDE/DMR/03/2017

Cuernavaca, Morelos., 13 de febrero de 2017.

**C. JOSÉ FRANCISCO TRAUWINTZ ECHEGUREN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN**  
**ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**  
AV. RÍO MAYO 1100, PLAZA EL CAMPANARIO, COL. VISTA HERMOSA.

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria celebrado entre la CEMER y el Ayuntamiento de Cuernavaca, de fecha 15 de abril de 2013 y con fundamento en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracción III; 35 fracción IV; 49, 50, 51 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; envío a usted el anteproyecto:

**ACUERDO SO/AC-195/15-XII-2016, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO**  
**NÚMERO AC/SO/9-III-10/071, POR EL CUAL SE APROBÓ EL PROGRAMA**  
**PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL Y**  
**ZONAS ALEDAÑAS.**

Lo anterior a efecto de emitir el dictamen correspondiente y/o exención de la elaboración del Manifiesto de Impacto Regulatorio, a efecto de que pueda ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad".

Sin mas por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**L.C. SHAJID ARMANDO LÓPEZ BRAVO.**



	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
14 FEB 2017	
FOLIO: 0119	HORA: 15:
<b>RECIBIDO</b>	

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

CCP - ARCHIVO.  
DMEMG

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
[www.cuernavaca.gob.mx](http://www.cuernavaca.gob.mx)



/cuernavacagob

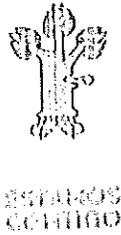


@cuernavacagob



070

INFORMACIÓN Y SERVICIOS



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

SECCIÓN: \*

NUM. DE OFICIO: SA/082/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Cuernavaca, Morelos, a 9 de febrero de 2017.

**L.C. SHAJID ARMANDO LÓPEZ BRAVO**  
**DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo; en términos de lo previsto por los artículos 49, 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, se solicita de manera **urgente** a esa Comisión, **la Exención del Manifiesto de Impacto Regulatorio** de las siguientes disposiciones:

- Acuerdo SO/AC-195/15-XII-2016, por el que se modifica el acuerdo número AC/SO/9-III-10/071, por el cual se aprobó el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Estación del Ferrocarril y Zonas Aledañas.
- Acuerdo SO/AC-212/15-XII-2016, por el que se aprueba la modificación del Programa de Obra Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2016; así como, diversas disposiciones para la buena marcha de su ejecución.

Lo anterior, en virtud de que no implican costos de cumplimiento para los ciudadanos cuernavacenses y con ello estar en condiciones de poder realizar la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos. Asimismo, adjunto al presente, copia certificada de los documentos que se aluden en copia certificada y en medio magnético.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**GUILLERMO ARROYO CRUZ**  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2016-2017

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

C.c.p. El Archivo  
GAC/SRQ/ysg^lhz

CALLE MOTOLINÍA NO. 2 ANTES 13 / ESQ. NETZAHUALCÓYOTL / COL. CENTRO / C.R. 62000 / TEL. 329.5500



@cuernavacagob



/cuernavacagob



www.cuernavaca.gob.mx



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-195/15-XII-2016

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN III; Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO, Y;

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 115 es de conocimiento general, que el patrimonio municipal de Cuernavaca, Morelos, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones.

Que bajo el principio del sentido social con el cual se rige el Ayuntamiento de Cuernavaca, tiene por finalidad dar continuidad a los programas que generen certidumbre legal a todos los ciudadanos y dar cumplimiento a las metas y objetivos comprometidos.

Que con fecha nueve de marzo del año dos mil diez se aprobó el Acuerdo número AC/SO/9-III-10/071, POR EL QUE SE APRUEBA E INSTRUYE EL INICIO DE FORMULACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL Y ZONAS ALEDAÑAS, PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO; ordenándose las acciones necesarias para la formulación de dicho programa.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-195/15-XII-2016

Derivado del cumplimiento del Acuerdo de Cabildo número AC/SO/9-III-10/071, se realizaron las acciones necesarias para su cumplimiento, dentro de los cuales se celebró el contrato número PRY/10/LR/01 de fecha nueve de diciembre del año dos mil diez, cuyo objeto fue la elaboración del proyecto ejecutivo denominado "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE PATIOS DE LA ESTACIÓN", desarrollándose todo el programa bajo esa denominación, sin embargo, en la actualidad, el mismo se encuentra siendo evaluado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, para obtener el correspondiente Dictamen de Congruencia, por lo que de ésta manera resulta necesaria la homologación del nombre del programa que se encuentra en desarrollo a fin de darle celeridad a la respuesta que la Ciudadanía requiere.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el presente:

ACUERDO  
SO/AC-195/15-XII-2016

POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO AC/SO/9-III-10/071 POR EL CUAL SE APROBÓ EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL Y ZONAS ALEDANAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la modificación del nombre del programa PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL Y ZONAS ALEDANAS, por el utilizado en cada uno de los actos jurídicos de su sustanciación, quedando como sigue:

"PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE PATIOS DE LA ESTACIÓN".



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-195/15-XII-2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable a dar continuidad a las acciones legales necesarias para el cumplimiento del programa señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Desarrollo Sustentable y demás dependencias operativas y normativas involucradas, a realizar todos aquellos trámites y acciones para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA  
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS  
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUERNAVACA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
GUILLERMO ARROYO CRUZ



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-195/15-XII-2016

En consecuencia remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA

*Cuauhtémoc Blanco Bravo*



CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Guillermo Arroyo Cruz*



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
2016-2018

GAC/SRQ/ysg\*

